

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 213-2025-MPM/A

Moyobamba, 18 de junio del 2025

VISTO:

El Memorando N° 247-2025-MPM/A, de fecha 18 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; establece:

“Artículo 3. Definiciones

a) Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como **Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante;** o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio.”

b) “Artículo 8. Requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local

Los/as funcionarios/as públicos/as (gerentes/as municipales), de acuerdo a la tipología de municipalidades establecida en la Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM/DVGT (Anexo N° 03), deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos que se señalan a continuación: (...)

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 000032-2025/PE, se modificó la Ley 31912, en la cual se establecen los Perfiles de puesto de los Gerentes Generales de los gobiernos regionales y de los gerentes municipales de los gobiernos locales priorizados (...)

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2025- MPM/A, de fecha 21 de mayo del 2025, se resuelve: “ENCARGAR al Ing. JUAN HELI VERA ROJAS, el despacho de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Económico; con todas las facultades administrativas propias del cargo **a excepción del inciso 32 de la Resolución N° 326-2023-MPM/A**”;



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 213-2025-MPM/A

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 197-2025-MPM/A, de fecha 02 de junio del 2025, se resuelve: ENCARGAR al Ing. JUAN HELI VERA ROJAS, el despacho de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Económico; **con todas las facultades administrativas propias del cargo, previstas en la Resolución de Alcaldía N° 326-2023-MPM/A;**

Que, con memorando N° 247-2025-MPM/A, de fecha 18 de junio del 2025, se solicita a la Oficina de Recursos Humanos, evaluar el currículum vitae del **Mgtr. Jhon Panduro Saboya**, conforme lo establecido en la Ley de Idoneidad N° 31419 y el Manual de Perfil de Puestos de esta entidad, para designar y/o **encargar el despacho de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;**

Que, mediante Informe N° 163-2025-MPM/A, de fecha 18 de junio del 2025, la Oficina de Recursos Humanos, emite informe respecto al profesional antes mencionado, indicando que cumple con el perfil requerido para el puesto; sin embargo, señala que existe un excedente de funcionarios de confianza designados, en razón de no contar con un Cuadro de asignación de Personal – CAP vigente, tal como lo advertido la Autoridad Nacional del Servicio Civil – Servir, Mediante Oficio N° 009269-2024- SERVIR-GDSRH; en ese sentido, recomienda que, para un correcto funcionamiento de las actividades de la Municipalidad y no dejar desatendida **dicha área se deberá encargar en adición a sus funciones al Gerente de Administración Tributaria.**

Que, mediante proveído, el despacho de alcaldía dispone que se remitan los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de que proyecte el acto resolutivo respectivo.

Que, son atribuciones del Señor Alcalde según el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: *“Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con ejecución a las leyes y ordenanzas”;*

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Nro. 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI Nro. 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal;

Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, al **Mgtr. JHON PANDURO SABOYA**, a partir del **jueves 19 de junio del 2025**, en adición a sus funciones como

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 213-2025-MPM/A

Gerente de Administración Tributaria; con todas las facultades administrativas propias del cargo, en merito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con NOTIFICAR al Despacho de Alcaldía, Oficina General de Administración y Finanzas, y al Mgtr. JHON PANDURO SABOYA para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.